

pretexto alguna; y en su defecto de
qualquiera de los Residores, yaso de
la misma pena; reasumiense la Juris-
dicion, Recogiese el expediente de
elecciones que se hubiese formado, o
copia de la Diligencia de Desinsecu-
lacion que se hubiese extendido en el
Libro Capitular, pusiense en posesion
à los que hubiesen salido en suerte
para Alcaldes, y no se les hubiese
objetado impedimento alguno; y que
en el caso de haverse opuesto à to-
dos, Reciviese justificacion de los que
fuesen, precedida citacion de los In-
teresados, y que desandando en este ca-
so depositada la Jurisdiccion en el

Libro de Repetico y Perjuracion, y de Cuentas recuando y

